

Desnacionalización de la población dominicana de ascendencia haitiana:

Desde el comienzo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos siempre se le ha dado una gran importancia al derecho al nombre, y a la nacionalidad, al derecho a la personalidad jurídica, inclusive el derecho mismo a ser registrado al nacer, y es por esto que han sido incluidos en casi todos los tratados y convenios formulados por Naciones Unidas. El respeto y ejercicio de estos derechos conllevan a la garantía de acceso a TODOS los otros derechos políticos y civiles (como el derecho a votar, a la igualdad ante la ley, a la familia) y derechos económicos, sociales y culturales (como salud y educación), es así por ejemplo como en mi institución, el Movimiento de Mujeres Dominicano Haitianas, nosotras decimos que estamos luchando por el derecho a tener derecho.

Lamentablemente, en República Dominicana el goce del derecho a la nacionalidad es casi imposible para las personas de ascendencia haitiana. Durante décadas ha habido discriminación *de facto* en el acceso a documentos de identidad, y desde el 2004, los dominicanos de ascendencia haitiana hemos enfrentado una hostil avalancha de cambios legislativos y de políticas administrativas que han restringido aún más la capacidad de hacer ejercicio del derecho a la nacionalidad y a la identidad que nos está garantizada según la Constitución dominicana.

Al ser discriminados debido a nuestro origen y por nuestro color de piel, miles de dominicanos de ascendencia haitiana hemos sido convertidos en apátridas, excluyéndonos así de la vida política, económica, social y cultural de nuestro país. Una modificación hecha en enero de 2010 a la Constitución de la República amenaza con hacer permanente esta situación de discriminación y apátrida.

Todo esta situación ha sido bastante documentada por muchos organismos internacionales de derechos humanos, por ejemplo, en el año 2008, el Comité de los Derechos del Niño mostró mucha preocupación por el hecho que continuarán sin registrar a un gran número de niños de ascendencia haitiana y que la "constancia rosada" podía utilizarse como excusa para discriminar a los niños y negarles su Derecho a una Nacionalidad.

También en ese mismo informe, el Comité expresó su preocupación de que nuestros niños, es decir los hijos de inmigrantes Haitianos y de personas de ascendencia Haitiana, tienen un acceso limitado a educación, atención de la

salud y servicios sociales, a los que todos los niños que se encuentran en el territorio de la República Dominicana y el mundo deberían tener igual Derecho de conformidad con la Convención.

En el *Informe del grupo de trabajo sobre el Examen periódico universal*, los integrantes del grupo de trabajo recomendaron que la República Dominicana “[a]dopte medidas para garantizar que a los dominicanos de ascendencia haitiana no se les niegue la ciudadanía ni el acceso a los procedimientos del registro civil y que no se les someta arbitrariamente a la anulación retroactiva de los documentos de nacimiento e identidad” y “[a]plique políticas y prácticas de ciudadanía coherentes y no discriminatorias”.

A pesar de todos los pronunciamientos hechos por organismos internacionales y organizaciones nacionales, el Estado dominicano por medio de una serie de *medidas legislativas* como la Ley de Migración del 2004 y la Constitución del 2010, *medidas judiciales* como la sentencia de la Suprema Corte de Justicia del 2005 y *medidas administrativas* como la Circular No.17 y Resolución No.12 de 2007 de la Junta Central Electoral, ha restringido severamente el acceso a documentos de identidad de las personas de ascendencia haitiana, que ya gozaban de la nacionalidad dominicana.

Todas estas medidas han sido ahora consagradas en la Reforma Constitucional promulgada el 26 de Enero del 2010, en donde se establece, en contradicción con lo dicho por la Corte Interamericana en el caso Jean y Bosico, el estatus migratorio de los padre es ahora requisito para la adquisición de la Nacionalidad, condicionando la Nacionalidad Dominicana de manera discriminatoria y con un efecto desproporcionado en la población de ascendencia Haitiana.

Como nos afecta en términos prácticos, la falta de la acta de nacimiento y la cédula de identidad, son documentos indispensables para poder gozar de una serie de derechos fundamentales. Son necesarios, por ejemplo, para completar los estudios secundarios y universitarios, para casarse, para acceder al sistema de salud, para votar, para obtener un trabajo en el sector formal de la economía, para comprar propiedades, para registrar el nacimiento de los hijos, entre otros, todos estos temas que por supuesto afectan a las mujeres en sentido general, la violencia crece a nivel familiar, las adolescentes están expuestas a caer en la prostitución o a tener embarazos a temprana edad, o a tener que casarse desde muy jóvenes ya que no tienen otras expectativas de subsistencia. Pierden oportunidades de estudio y las

pocas que encuentran trabajos tienden a ser más explotadas por no poder hacer reclamos judiciales y por el miedo a peligrar su trabajo lleva a que enfrenten situaciones de abuso físico, verbal, sexual, y económico.

Me gustaría citar algunos casos para ilustrar la situación que viven las mujeres y niñas dominicanas de ascendencia haitiana:

Para ilustrar como esta situación nos afecta en lo que tiene que ver con el acceso a la justicia, tenemos un caso reciente del asesinato de una niña de 9 años, **BERLINA CELSA**, el 21 de septiembre la madre de esta niña se fue a trabajar y la dejó cuidando a sus hermanitos, un hombre entró a la casa, se llevó a la niña, la violó, la torturó y luego la mató, el asesino fue liberado horas más tardes por una fianza de 500 pesos (unos 13 dólares), pero lo más curioso de este caso es que el fiscal le dijo al abogado que representaba a la niña, que esa niña en realidad no existía porque no tenía documentos...imágenes una muestra más de lo que implica no tener documentos.

**Yolena Noel** es una joven mujer dominicana de ascendencia haitiana, madre soltera de cuatro niños, Yolena es de un batey de la zona de San Luis decidió completar sus estudios secundarios porque quería ir a la universidad, terminar una carrera y poder así brindar a sus hijos una vida mejor. Lamentablemente, ella no pudo terminar sus estudios porque le negaron una **copia** de su acta de nacimiento para tomar el examen de las pruebas nacionales, Yolena no sólo tuvo que dejar la escuela sino que también ahora sus hijos están siendo afectados e imposibilitados de continuar en la escuela.

**Siani Yude**, es dominicana de ascendencia haitiana, es abogada y madre de una niña de 14 años. Siani a pesar de todas las adversidades terminó sus estudios universitarios, pero estuvo dos años sin poder sacar su título de abogada. Al final, tuvo que ir a los medios de comunicación acompañada por los abogados de MUDHA y después de varias intervenciones en los medios, un juez de la JCE autorizó a que le entregaran un extracto de su acta para que pudiera sacar su título. Sin embargo, unos meses después Siani fue invitada por su iglesia de misión al extranjero y al intentar renovar su pasaporte le negaron nuevamente una copia de su acta de nacimiento y le comunicaron que su caso seguía en investigación.

No existe ninguna justificación legal para apoyar esta situación, ni en la constitución anterior que fue la que nos otorgó la nacionalidad, ni en la actual, la cual expresa claramente que “*son dominicanos todos quienes gozaban de la nacionalidad antes de la entrada en vigencia de la nueva Constitución*”. Además todas estos casos se tratan de personas que nacieron hace más de 20 ó 30 años bajo una legislación que les otorgaba la nacionalidad y fue el mismo Estado que les reconoció dicho derecho.

Aun que una marcada intención por parte del estado de hacer creer que la población dominicana de ascendencia haitiana es muy poca en el país, es importante señalar que representamos aproximadamente un 10% de la población total de la República Dominicana, por lo que tratar de detener el desarrollo humano de dicha cantidad de personas representa una atrocidad a gran escala.

Es por esto que nosotras seguimos insistiendo en que:

1. Las autoridades dominicanas dejen sin efecto la resolución 012 del año 2007 y todas las prácticas administrativas que excluyen y vulneran todos los derechos de las dominicanas y dominicanos de ascendencia haitiana.
2. Que los diferentes organismos de Naciones Unidas, verifique que las subvenciones que otorga a los organismos estatales dominicanos no sean utilizadas para implementar e incentivar políticas de exclusión y la marginación de los más vulnerables.

Muchas gracias!